



Expediente: 641/19

Carátula: TERAN PABLO NICOLAS GABRIEL C/ SUC. DE TERAN RODOLFO NICOLAS Y TERAN GONZALO ALBERTO S/

DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **03/10/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - SUC. DE TERAN, RODOLFO NICOLAS-DEMANDADO

20223970304 - TERAN, PABLO NICOLAS GABRIEL-ACTOR 20184765447 - TERAN, GONZALO ALBERTO-DEMANDADO 20331377520 - BETI, PABLO RAUL RICARDO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 641/19



H20443437725

JUICIO: TERAN PABLO NICOLAS GABRIEL c/ SUC. DE TERAN RODOLFO NICOLAS Y TERAN GONZALO ALBERTO s/ DESALOJO.- EXPTE. 641/19.-

//Informo a S.S. que la sentencia firme de fecha 29/12/2022 ordena el desalojo de la SUC. DE TERAN RODOLFO NICOLAS Y TERAN GONZALO ALBERTO, del inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 1531 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Que en el mandamiento n° H20443434469 de fecha 14/09/2023 se consignó, en su parte pertinente lo siguiente: "... Proveyendo presentación de fecha 04/09/2023: Atento lo solicitado y constancias de autos, y encontrándose firme la sentencia de fecha 29/12/2022, procédase a dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto I) de la misma.- En consecuencia, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a fin de que proceda al lanzamiento del demandado del inmueble objeto de litis ubicado en calle Mariano Moreno N°1531 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, debiendo poner en posesión al actor, libre de cosas y ocupantes.- Se autoriza hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y hacer uso de un cerrajero en caso de ser necesario, haciéndose constar que se deberá notificar, previo a realizar la medida, al demandado con una anticipación de 5 días.... Se hace constar que la presente medida deberá realizarse en el domicilio de TERAN RODOLFO NICOLAS Y TERAN GONZALO ALBERTO con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1550 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán...". Secretaría.-

CONCEPCION, 02 de octubre de 2023.-

I.- Téngase presente lo manifestado y por contestada vista en tiempo y forma. II.- A las aclaraciones solicitadas, estesé a los términos de la sentencia definitiva firme recaída en autos. III.- Líbrese nuevo mandamiento de lanzamiento, conforme lo ordenado en apartado II de decreto firme de fecha 12.09.2023, haciéndose constar que la medida deberá notificarse a los demandados TERAN RODOLFO NICOLAS Y TERAN GONZALO ALBERTO en su domicilio real, sito en calle Mariano Moreno N° 1550 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán y cumplirse en e inmueble de litis, ubicado en calle Mariano Moreno N° 1.531, de la ciudad de Concepción, Tucumán, debiendo los demandados y el Dr. GUSTAVO CARRIZO ajustar su conducta a lo previsto por el art. 24 inc. 1 CPCCT Ley 9531, debiendo en consecuencia abstenerse de dilatar el proceso con actos inútiles e

innecesarios, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias previstas por el art. 26 CPCCT, Ley 9531 que se transcribirá.- JAG.-

Actuación firmada en fecha 02/10/2023

Certificado digital: CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.